



11 JUN 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref: 11001400305220190095300

Teniendo en cuenta que quien fuere sido designado como curador ad litem no  
acepto el cargo, el Juzgado en aras de imprimir celeridad al presente trámite se designa a  
Andrés Enrique Robles Vega.

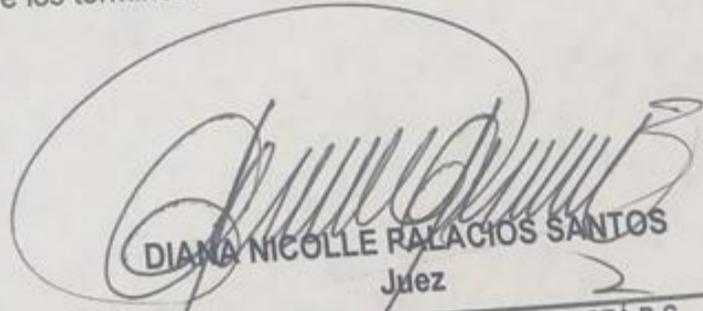
Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse mediante prueba sumaria y cuando se  
invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador ad  
litem en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta  
suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría notifíquese la designación por medio electrónico, dejando las constancias de  
rigor.

Secretaría controle los términos.

NOTIFÍQUESE,

  
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS  
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	46
fijado hoy 15 JUN 2021	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	